

# CARPETA

de estímulos

Convocatoria para  
jóvenes de Raca Mandaca  
Boyacá

# PRÓLOGO

La Dirección de Juventud de la Gobernación de Boyacá tiene como misión posicionar a los jóvenes a nivel municipal, departamental y nacional, reconociendo a la juventud como eje fundamental del desarrollo del territorio y como agentes de cambio de la sociedad, después de identificar las necesidades de los jóvenes en las mesas de trabajo para el diagnóstico del plan de desarrollo, donde los jóvenes manifestaron adelantar iniciativas sin ningún tipo de respaldo o incentivo, surge dentro del plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Creemos en Boyacá, tierra de paz y libertad” la necesidad de implementar una metodología para poder asignar estímulos a los jóvenes que adelantan iniciativas, así surge la propuesta de una CARPETA DE ESTÍMULOS, la cual busca fortalecer las actividades culturales, deportivas, ambientales, sociales, de emprendimiento, productivas, agropecuarias y agroindustriales que adelantan los jóvenes boyacenses.

Actualmente según cifras del DANE son 310.818 jóvenes los que viven en el departamento, jóvenes que con el desarrollo de acciones contundentes en cada uno de sus territorios y escenarios de vida han demostrado ser valientes, arriesgados, trabajadores, soñadores, jóvenes que no se conforman revolucionarios, que transforman sus realidades desde pequeñas acciones que hemos evidenciado entre ellas: arreglar parques, sembrar árboles, pintar escuelas.

Son jóvenes que han optado hablar con aquellos que han recorrido un largo camino de vida y se dejan llenar de sabiduría mientras los contagian de sus ganas de vivir, que hablan con los niños y les muestran que otro mundo es posible, que se atreven a dar el paso que la historia les demanda, que emprenden con escasos recursos, que están de pie como sus más grandes sueños y que día a día trabajan para construir el departamento que merecemos y que están configurando el mundo del color que desean. Luchando incansablemente impulsados por la vida misma a tomar las banderas de sus municipios, de nuestro Boyacá, de nuestra nación.

En la Dirección de Juventud creemos firmemente que en la medida que los jóvenes cumplan sus sueños, el departamento se irá transformando, por esta razón invitamos a todos los jóvenes de Raca Mandaca a que se inscriban y participen según el cronograma estipulado en este documento técnico, pero sobre todo, la invitación va dirigida a que sigamos trabajando sin pausa por conquistar nuestros sueños, y por construir un departamento más justo, productivo y en paz.

LAURA ANDREA BELLO PORRAS  
DIRECTORA DE JUVENTUD

# PRESENTACIÓN

La Dirección de Juventud de la Gobernación de Boyacá, ha diseñado esta convocatoria con el fin de otorgar estímulos a los Jóvenes del Departamento de Boyacá de 14 y 28 años, que desarrollen actividades e iniciativas en las áreas de:

- Proyectos productivos en el sector agropecuario y/o agroindustrial
- Iniciativas de Emprendimiento
- Iniciativas Artísticas, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.

Estos incentivos se otorgarán en especie de acuerdo a la necesidad de los proyectos en cada una de las categorías, previo diligenciamiento de formulario y cumplimiento de requisitos, que serán evaluados por un equipo interdisciplinario e intersectorial con objetivo de entregar estímulos.

Teniendo en cuenta que son recursos públicos, al momento de priorizar la Iniciativa a presentar en esta Convocatoria se debe garantizar que genere impacto real es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios.

# OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Impulsar las iniciativas juveniles a través del acceso a estímulos para el desarrollo de acciones que adelantan los jóvenes en el Departamento a fin de que éstas se fortalezcan y trasciendan mejorando su entorno social y comunitario.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

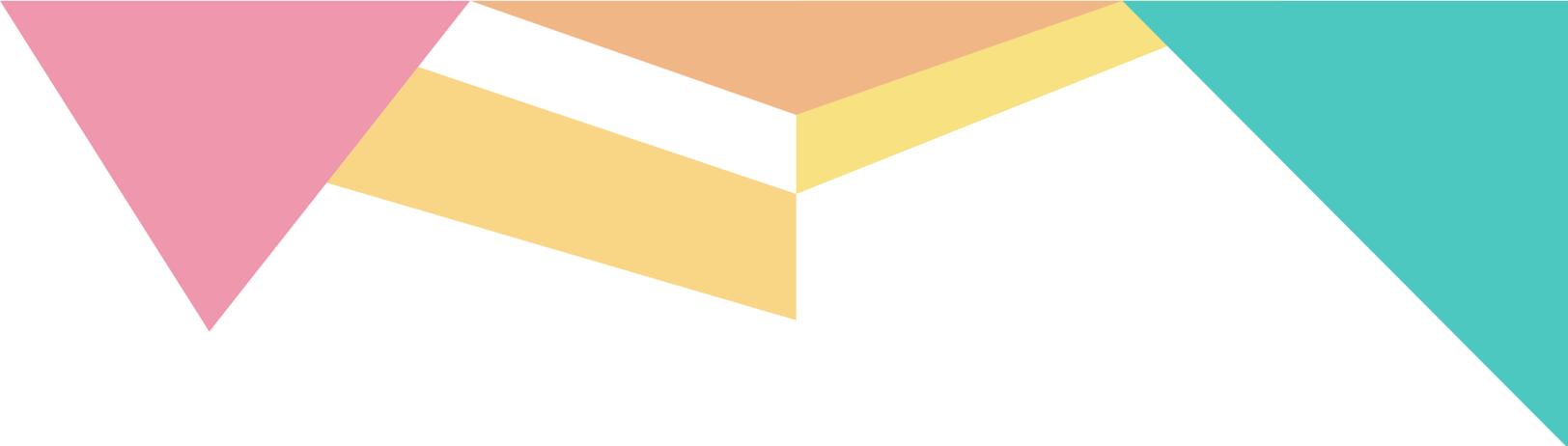
- Promover la creatividad, la asociatividad y el trabajo articulado de los jóvenes con sus comunidades para potencializar capacidades y contribuir al fortalecimiento del liderazgo de este segmento poblacional.
- Identificar y otorgar incentivos a acciones de emprendimiento desarrolladas por los jóvenes en el sector agropecuario y agroindustrial.
- Identificar y otorgar incentivos acciones de emprendimiento juvenil para el fortalecimiento del empleo y la empleabilidad.  
Identificar y otorgar incentivo a las actividades artísticas, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.
- Identificar y consolidar una base de datos de las iniciativas juveniles y acciones que desarrollan en el territorio los jóvenes en busca el bien común.
- Acercar la Dirección de Juventud a los jóvenes que tienen iniciativas, con el fin de darles a conocer nuestro portafolio de servicios.

# FINALIDAD

Dar cumplimiento a los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia, inclusión y autonomía que pretenden reconocer a los jóvenes como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas. Donde el estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

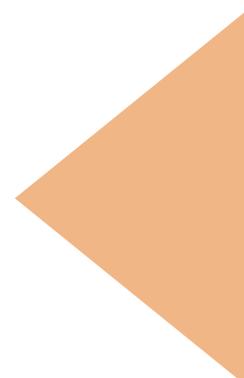
A su vez dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 donde se establece un marco institucional para la garantía del ejercicio de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, la adopción de políticas públicas que permitan la realización de los jóvenes, el fortalecimiento de sus capacidades, competencias individuales y colectivas y las condiciones de igualdad de acceso necesarias para su participación e incidencia económica, política y social además de favorecer la creación de oportunidades sociales, económicas y culturales, para ampliar la participación de jóvenes en las actividades de difusión, promoción e intercambio de las expresiones culturales juveniles.

Esta CARPETA DE ESTÍMULOS, surge en cumplimiento a la Ordenanza 007 de 2016 “por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá- Creemos en Boyacá tierra de paz y libertad-2016-2019”. Componente Juventud, programa 4.2.2. Jóvenes dueños de su destino y forjadores de un mejor futuro, Subprograma 4.2.2.2. Juventud Activa.



# ¿QUÉ HACER?

Para elaborar y presentar sus propuestas tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

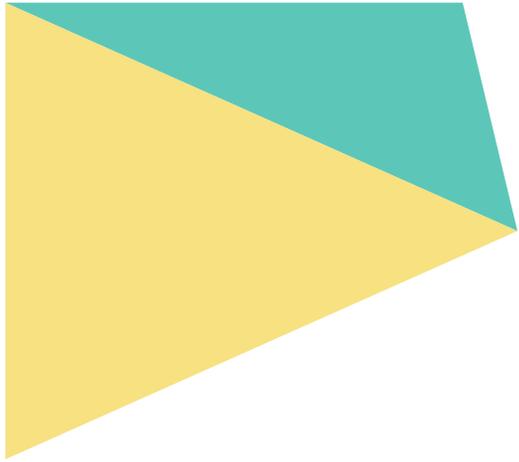
1. Leer muy bien el contenido y tener presente los plazos establecidos en el cronograma.
  2. Establecer en que línea de la convocatoria desea participar.
  3. Diligenciar el formulario Google que se habilitará de acuerdo al cronograma establecido, ya que el proceso se realizará de manera virtual para facilitar la participación de todos los jóvenes del Departamento.
  4. Adjuntar los documentos solicitados
  5. Verificar que todos los documentos estén con la información correcta y completa.
  6. Suministrar toda la información requerida y verídica en el orden solicitado, en las fechas establecidas en la convocatoria.
  7. No serán aceptadas iniciativas presentadas por otro medio, de forma extemporánea o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 

# ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Jóvenes 14 a 28 años del Departamento de Boyacá
- Que no presenten ningún antecedente en Procuraduría, Contraloría o Policía.
- Jóvenes que tengan una iniciativa en la línea en la cual se vayan a postular.

# ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Servidores públicos y contratistas que trabajen en cualquiera de las dependencias de la Gobernación de Boyacá, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas. Administración central y descentralizada.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta de segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o compañeros permanentes de los servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Participación y Democracia del Departamento de Boyacá.
- Los miembros de Comité evaluador de la convocatoria de estímulos.
- Jóvenes que hayan sido beneficiados anteriormente por parte de Gobernación de Boyacá
- Personas menores de 14 años y/o mayores de 28 años



# COMITÉ EVALUADOR

Con el objetivo de garantizar una adecuada revisión de las iniciativas presentadas la Dirección de Juventud designará un Comité Evaluador el cual realizará la revisión, evaluación de cada una de las Iniciativas inscritas dentro del plazo establecido.

El Comité de Evaluación tendrá como función principal la revisión de los requisitos habilitantes, la calificación y selección de las iniciativas presentadas.

El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario e intersectorial de profesionales vinculados a la Secretaría de Participación y Democracia, Dirección de Juventud, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Fomento Agropecuario, Secretaria de Productividad Tic's y Gestión del Conocimiento, Despacho de la Gestora Social y Asesor de Transparencia.

Las etapas del proceso de evaluación serán las siguientes:

## **a) Revisión y verificación de documentos**

Los profesionales de la Dirección de Juventud realizarán una verificación de los documentos legales y de los documentos de la iniciativa establecidos en la convocatoria los cuales son determinantes en la continuación del proceso. Solo aquellos que cumplan con todos los documentos requeridos serán remitidos al Comité Evaluador.

## **b) Revisión y evaluación de cada iniciativa**

El Comité evaluador realizará la revisión y evaluación de los contenidos de cada una de las Iniciativas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos, que cumplieron con la verificación de documentos. Una vez realizada la evaluación, el comité levantará y firmará un acta con el respectivo listado de selección de las Iniciativas, que será publicado según cronograma.

# CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- **PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El lunes 11 de diciembre del 2017 se dará inicio a la promoción y apertura a la convocatoria de LA CARPETA DE ESTÍMULOS, la cual se realizará por medios de comunicación (radio, televisión, prensa).

- **DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA:**

El miércoles 13 de diciembre de 2017, se presentará la información relacionada con los criterios de evaluación, líneas de participación y requisitos necesarios para postular las iniciativas.

- **APERTURA DE LA CONVOCATORIA:**

Del 15 al 26 de enero del 2018 se recibirán los documentos requeridos en la presente convocatoria en un formulario Google creado por la Dirección de Juventud, el link se difundirá por las redes sociales y página web de la Dirección de Juventud, se remitirá la convocatoria a las Alcaldías municipales, enlaces de juventud y Plataformas municipales de juventud.

- **CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

El 26 de enero del 2018, el formulario de google se deshabilitará a las 6 p.m.

- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El 9 de abril del 2018 los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Dirección, en redes sociales de la Dirección de Juventud.

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Cédula o documento de identidad
2. Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional)
3. Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
4. Certificados antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación
5. Experiencia del desarrollo de la actividad para cada una de las líneas (con el fin de demostrar trabajo previamente realizado para lo cual se recomienda evidenciar mediante fotos, registros y/o datos la población atendida, etc.)
6. Dos cotizaciones de los elementos solicitados con IVA incluido expedida por un establecimiento de comercio legalmente constituido y cumpla con los requisitos legales.

# LÍNEAS DE CONVOCATORIA

## PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y/O AGROINDUSTRIAL

### DEFINICIÓN

Podrán presentarse iniciativas de proyectos productivos en el sector agropecuario y/o agroindustrial, que promuevan el desarrollo agrícola sostenible, unidades productivas agropecuarias activas o proyectos agroindustriales que actualmente se encuentren en desarrollo.

### OBJETIVO:

Apoyar iniciativas productivas a jóvenes campesinos emprendedores que contribuyen al fortalecimiento del campo y al arraigo de los jóvenes al territorio.

### REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- La iniciativa debe estar enmarcado dentro de las actividades agropecuarias o agroindustriales.
- Tener en marcha el proyecto productivo
- Que el proyecto se desarrolle en el departamento de Boyacá
- Los proyectos presentados deben ser viables, y de carácter innovador.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, respeto al medio ambiente, uso de las nuevas tecnologías, creación de empleo e impacto en la comunidad en la que se desarrolle el proyecto.

### ESTÍMULOS A OTROGAR

En esta línea se otorgaran incentivos a cuatro (4) iniciativas formuladas por jóvenes campesinos emprendedores. Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en el proyecto, hasta por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) por cada iniciativa.

# INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO

## DEFINICIÓN

Iniciativas de emprendimiento que estén en marcha, que tengan una sostenibilidad futura e impacto social.

## OBJETIVO:

Apoyar institucionalmente iniciativas de emprendimiento juvenil.

## REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades de emprendimiento.
- La propuesta debe desarrollarse en el departamento de Boyacá.
- Las propuestas presentadas deben ser viables y de carácter innovador.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, fomento de empleo e impacto en la comunidad.

## ESTÍMULOS A OTROGAR

En esta línea se otorgaran incentivos a cinco (5) iniciativas formuladas por jóvenes de emprendimiento. Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en la iniciativa, hasta por un valor de ochocientos mil pesos (\$800.000) por cada iniciativa.

# INICIATIVAS ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, Y DE FORTALECIMIENTO AL TRABAJO COMUNITARIO

## DEFINICIÓN

Iniciativas de emprendimiento que estén en marcha, que tengan una sostenibilidad futura e impacto social.

## OBJETIVO:

Ofrecer estímulos para las iniciativas de jóvenes enfocadas al fortalecimiento comunitario y mejoramiento del entorno social.

## REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades

- La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades artísticas, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.
- La propuesta debe desarrollarse en el departamento de Boyacá
- Las propuestas presentadas deben ser viables y tener impacto en un la comunidad.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, fomento de empleo e impacto en la comunidad.

## ESTÍMULOS A OTROGAR

En esta línea se otorgaran incentivos a ocho (8) iniciativas formuladas por jóvenes. Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en el proyecto, hasta por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada iniciativa.

En esta línea los incentivos se otorgarán distribuidas así:

### FORTALECIMIENTO AL TRABAJO COMUNITARIO:

Se otorgará a cuatro (4) iniciativas de personas dedicados a actividades relacionadas con:

- Actividades sociales que se estén desarrollando enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos.
- Acciones que se estén ejecutando en pro del medio ambiente.
- Actividades que se estén desarrollando relacionadas con el embellecimiento del entorno.

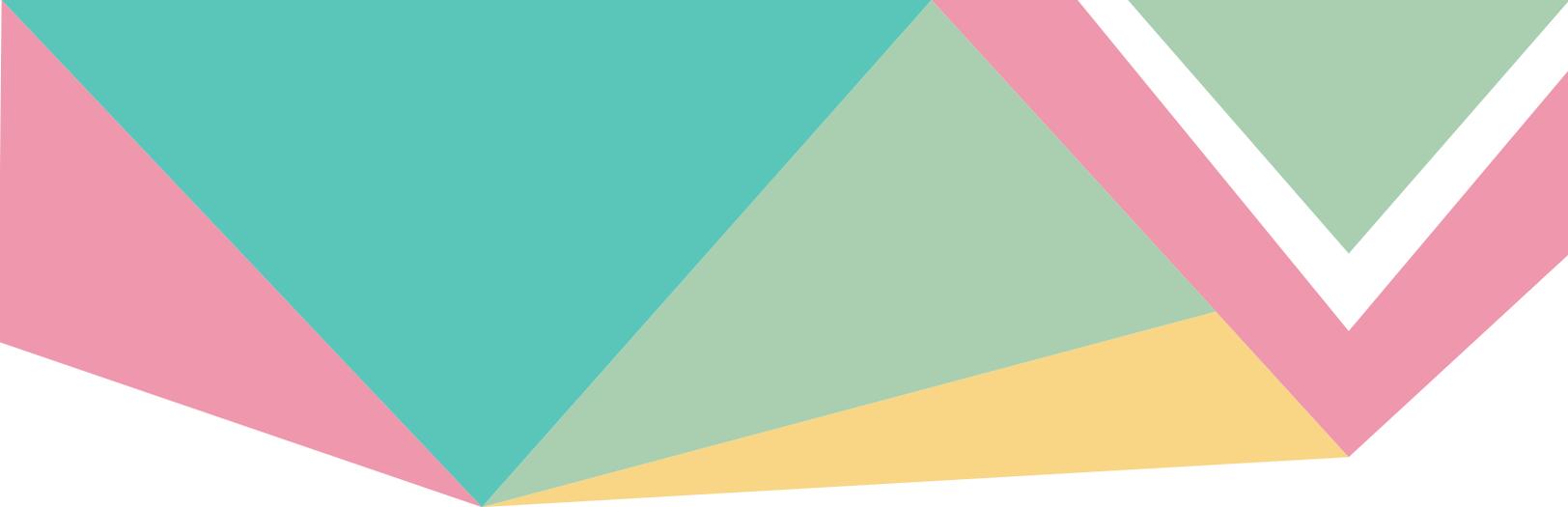
### INICIATIVAS ARTÍSTICAS – CULTURALES:

Se otorgará a dos (2) iniciativas de personas dedicadas a actividades relacionadas a actividades artísticas - culturales.

- Actividades artísticas y culturales que se estén desarrollando y que busquen el fortalecimiento de los valores y el trabajo en equipo como mecanismo de desarrollo comunitario.

### INICIATIVAS DEPORTIVAS:

Se otorgará a dos (2) iniciativas de personas dedicadas a actividades lúdicas - deportivas que promuevan la sana convivencia, manejo del tiempo libre y el desarrollo de las capacidades deportivas de los jóvenes del departamento.



# OBLIGACIONES DE LOS PROponentes BENEFICIADOS

- **Créditos:** Todas las personas deberán dar créditos a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Participación y Democracia - Dirección de Juventud en todas las actividades de promoción, realización y divulgación de las actividades en el marco de las iniciativas seleccionadas.
- Una vez otorgados los estímulos a las iniciativas presentadas se elaborará el acta correspondiente en la cual el participante se compromete a ejecutar en un término no superior a tres (3) meses las acciones propuestas y hacer llegar el informe el cual debe incluir material fotográfico o audiovisual, así como muestra de los impresos publicitarios de la actividad con las evidencias correspondientes a la Dirección de Juventud. De no ser así deberá realizar la devolución del estímulo, el cual será reasignado a la iniciativa que le sigue en puntaje en la misma línea con características similares.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIO	MÍNIMOS PUNTOS OBTENIDOS	MÁXIMOS PUNTOS OBTENIDOS
<p>pertinencia: Relación coherente entre el objetivo de la Iniciativa y la manera como su ejecución incide en la superación o transformación de las realidades y necesidades de la comunidad (contexto).</p>	1 PUNTO	30 PUNTOS
<p>Innovación y creatividad: implementación y consolidación dentro de la iniciativa de métodos y herramientas eficientes y eficaces. Se tendrá en cuenta el carácter novedoso e ingenioso para hacer uso de los recursos en el desarrollo de la propuesta.</p>	1 PUNTO	30 PUNTOS
<p>Sostenibilidad: Posibilidades de las Iniciativas y/o Proyectos para mantenerse y fortalecerse en el tiempo, incidiendo positivamente en el desarrollo de la comunidad y su entorno.</p>	1 PUNTO	20 PUNTOS
<p>Experiencia: Evidencias presentadas que reporten la ejecución de las acciones relacionadas con la iniciativa a la cual se postula.</p>	1 PUNTO	20 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

# CAUSALES DE RECHAZO DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

Las solicitudes y proyectos serán rechazados cuando:

- No se adjunte la documentación requerida en la convocatoria como soporte dentro de los términos establecidos.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos a la iniciativa no son exactos o no corresponden a la realidad.
- Cuando la iniciativa se reciba por medios diferentes a los establecidos y/o en fechas extemporáneas
- Cuando la iniciativa presentada sea para intervenir un lugar fuera del Departamento de Boyacá
- Cuando se presenten dos o más Iniciativas por parte de una misma persona
- Cuando la Iniciativa no tenga la información completa solicitada
- Cuando se modifiquen los formatos establecidos para a convocatoria.



# CONSIDERACIONES GENERALES

- Es responsabilidad de jóvenes participantes consultar los resultados de la convocatoria
  - La Secretaría de Participación y Democracia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. En el evento en que la Secretaría de Participación y Democracia tenga indicio de la falsedad de los documentos suministrados, enviará dicha información a las autoridades correspondientes, a efectos de iniciar las actuaciones a que haya lugar.
  - No se podrá modificar ningún formato de los presentados por la Secretaría de Participación y Democracia, so pena de rechazo de su iniciativa o proyecto.
  - La ejecución de las iniciativas realizadas serán visibilizadas por las redes y página web de la Dirección de Juventud.
  - Si la iniciativa presentada requiere apoyo o montos superiores estos deberán ser asumidos por el participante.
- 

# CARPETA

de estímulos



GOBERNACION DE  
**Boyacá**

Creemos  
en Boyacá

Creemos  
Ciudadanía

JOVENES BOYACÁ  
de Raca  
MandaCa.



Juventud Boyacá-Página



@JovenEsBoyaca



direccion.juventud@boyaca.gov.co